



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 337 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ABR 2023

VISTO: El Informe Legal N° 292-2022-GOB.REG.HVCA/ORAJ, con Reg. Doc. N° 2448294 y Reg. Exp. N° 1742040, Informe N° 1210-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 079-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de Obra N° 067-2013/ORAJ "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 733 del Centro Poblado Unión Ambo del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 187-2012-GR-HVCA/GRI, de fecha 29 de noviembre del 2012, fue aprobado el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 733 del Centro Poblado Unión Ambo del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", con un presupuesto de S/. 1 350 909.49 (un millón trescientos cincuenta mil novecientos nueve con 49/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de contrata a suma alzada;

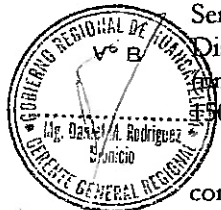
Que, con fecha 19 de marzo del 2013, se suscribe el contrato N° 0067-2013/ORAJ, contrato de ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 733 del Centro Poblado Unión Ambo del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Terra JAV, por un monto de S/. 1'269,039.50 (Un millón doscientos sesenta y nueve mil treinta y nueve con 50/100 soles) con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, en cumplimiento de las normas vigentes con fecha 18 de abril del 2013, se hace el depósito de los adelantos directos por un monto de S/. 253,807.90 (Doscientos cincuenta y tres mil ochocientos siete con 90/100 soles), dándose inicio de la obra el 19 de abril del 2013;

Que, la fecha de culminación de acuerdo a la última aprobación de ampliación de plazo es el 25 de enero del 2014, sin embargo, se aprecia ejecución de obra posterior a la fecha mencionada, por lo que se encontró en incumplimiento a la culminación de obra y cuenta con la penalidad por mora;

Que, con fecha 10 de junio del 2014, se suscribe el acta de constatación física e inventario de obra, donde indican las partidas ejecutadas e indican que el avance físico fue de 51.09%. asimismo se tiene valorizaciones presentadas hasta el 31 de abril del 2014, donde de acuerdo a los metrados que se indica el acta de constatación física e inventario de obra tuvo un avance físico de 51.28% que representa un presupuesto de S/. 489,396.70 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y seis con 70/100 soles) en costo directo;

Que, mediante Carta N° 187-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de fecha 05 de junio del 2014, el Gobierno Regional de Huancavelica comunica al Consorcio Terra JAV la resolución de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 337 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ABR 2023

contrato N° 067-2013/ORA, por incumplir injustificadamente el cronograma programado y obligaciones establecidas según contrato con el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Carta N° 002-SA-48-2014-CA/CCH de fecha 12 de setiembre del 2014, el centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo, comunica la solicitud de arbitraje presentada por el Consorcio Terra JAV de fecha 04 de setiembre del 2014 en merito al contrato N° 0067-2013/ORA;

Que mediante Resolución N° 06 el tribunal arbitral de fecha 22 de enero del 2016, informa que se da por terminadas las actuaciones arbitrales en consecuencia archivar el caso arbitral N° 048-2014 CA/CCH;

Que, mediante Informe N° 013-2017/GOB.REG-HVCA/GRI-ATCH de fecha 17 de enero del 2017, comunica el estado situacional de obra, donde concluye que la obra se encuentra abandonada por los responsables de ejecución de obra, de igual manera menciona que es necesario la constatación de obra para la valorización física financiera e iniciar con el expediente técnico de saldo de obra;

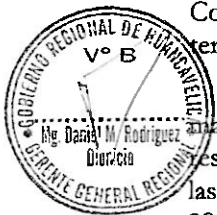
Que, mediante Informe N° 65-2020/GOB.REG-HVCA/PPR/cncv de fecha 09 de julio del 2020, informa que no existe ningún proceso conciliatorio, ni arbitral con la denominación de Consorcio Terra JAV, donde el proceso arbitral que se tenía con el contrato N° 067-2013, se encuentra terminada y archivada;

Que, mediante Informe N° 041-2022/GOB.REG.HVCA/PPR-ccv, de fecha 18 de marzo del 2022, la Procuraduría Publica Regional, informa que el proceso arbitral concluyó mediante resolución N° 06 de fecha 14 de enero del 2016, donde el Tribunal arbitral resuelve: Dar por terminadas las actuaciones arbitrales en el presente proceso y en consecuencia archivar el expediente arbitral N° 048-2014-CA-CCH, la misma que es comunicada a la oficina de supervisión y liquidación mediante Oficio N° 479-2022/GOB.REG.HVCA/PPR de fecha 22 de marzo del 2022;

Que, mediante Informe N° 032-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/YJA de fecha 24 de agosto del 2022, remite la liquidación de contrato de obra N° 067-2013/ORA, estableciendo un saldo a favor del Gobierno Regional de Huancavelica de S/. 169, 593.42 (Ciento sesenta y nueve mil quinientos noventa y tres con 42/100 soles) y recomendando elevar el presente informe al área contable para su verificación;

Que, mediante el Informe N° 079-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gedp de fecha 02 de setiembre del 2022, suscrito por la Mg. C.P.C Gloria E. Donaires Palomino – Contadora II de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite el pronunciamiento sobre la liquidación de contrato N° 0067-2013/ORA, estableciendo un saldo a favor del Gobierno Regional de Huancavelica de S/. 169, 593.42 (Ciento sesenta y nueve mil quinientos noventa y tres con 42/100 soles) e informando que la Oficina de Tesorería con el Informe N° 370-2022/GOB.REG-HVCA/ORA-OT de fecha 22 de agosto de 2022, informa que el fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, retenido a cuenta de valorizaciones pagadas por la suma de S/. 126,903.96 (Ciento veintiséis mil novecientos tres con 96/100 soles), se encuentran depositadas en la cuenta del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo sugiere continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1210-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 07





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 337 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ABR 2023

de setiembre de 2022, el Director de la oficina de Supervisión y Liquidación, concluye que se tiene un saldo de pagar por el monto de S/. 97,895.85 (Noventa y siete mil ochocientos noventa y cinco con 85/100 soles), con respecto al presupuesto contratado para la ejecución de la obra, por lo que recomienda la aprobación de la liquidación de contrato vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 292-2022-GOB.REG.HVCA/ORAJ de fecha 11 de noviembre de 2022, el Abog. Ronald Bastidas Hinostraza – Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la emisión de acto resolutivo para la aprobación de la liquidación de contrato de obra N° 067-2013/ORA de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 733 del Centro Poblado Unión Ambo del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, estableciéndose un costo total del contrato de obra por la suma de S/. 664,008.70 (Seiscientos sesenta y cuatro mil ocho con 70/100 soles) y con un saldo a favor del Gobierno Regional de Huancavelica de S/. 169, 593.42 (Ciento sesenta y nueve mil quinientos noventa y tres con 42/100 soles); conforme al Informe N° 032-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/YJA y al Informe N° 079-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gedp;

Que, contando con el pronunciamiento del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica corresponde emitir el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

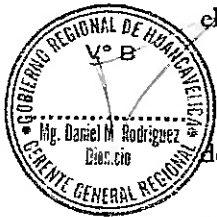
En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 04 de enero de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 0067-2013/ORA de fecha 19 de marzo del 2013, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 733 del Centro Poblado Unión Ambo del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio Terra JAV, representado por el Sr. Rafael Edgardo Guerra Vargas como representante Legal Común, siendo el costo total del contrato de ejecución de obra por el importe de S/664,008.70 (Seiscientos sesenta y cuatro mil ocho con 70/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### DATOS GENERALES:

Nombre de la Obra	: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 733 del Centro Poblado Unión Ambo del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”
Código Único de Inversiones	: 2161392
Modalidad de ejecución	: Contrata (Suma Alzada)
Ubicación	:
Localidad	: Unión Ambo
Distrito	: Acoria
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Responsable de ejecución	: Consorcio Terra JAV
Contrato N°	: 067-2013/ORA (19/03/2013)





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 337 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ABR 2023

Representante legal	: Sr. Rafael Edgardo Guerra Vargas
Residente de obra	: Ing. Javier Jesús Aliaga Quiliano CIP N° 52208
Presupuesto según contrato	: S/ 1269,069.50 soles incluido IGV
Presupuesto adicional N° 01-deuct. 01	: S/. 6,659.64 soles:
Presupuesto adicional N° 01	: S/ 80,255.74
Presupuesto deductivo N° 01	: S/ 73, 596.10 soles
Presupuesto de adelanto directo	: S/ 253,807.90 soles
Presupuesto de adelanto de materiales	: No hubo solicitud
Plazo de ejecución	: 150 d.c
Entrega de terreno	: 03 de abril del 2013
Inicio de obra	: 19 de abril de 2013
Culminación de obra según Exp. Técnico	: 15 de septiembre de 2013
Ampliación de plazo N° 01	: 058-2014/GOB.REG-HVCA/GGR (03/02/2014)
Causal	: Consentida por falta de notificación
Plazo ampliado	: 132 d.c
Inicio	: 16 de setiembre de 2013
Culminación	: 25 de enero de 2014
Culminación de obra real	: 25 de enero de 2014
Datos de supervisor de obra	
Contrato N°	: 066-2013/ORA
Supervisor	: Ing. Benigno Nino Soto Cabello CAP N° 4327
Datos monitor de obra	
Profesional	: Ing. Eduardo F. Canchari Carbajal CIP N° 85265

**RESUMEN:**

Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
De la valorización al corte de obra	650.807.38	566,112.85	84,694.53
Reajuste de precios	13,201.32	0.00	13,201.32
De los adicionales	0.00	0.00	0.00
De los deductivos	0.00	0.00	0.00
Saldo a Favor del Consorcio	664,008.70	566,112.85	97,895.85
Del adelanto directo - 10% pendiente de amortización			-140,585.32
De las penalidades aplicadas a la liquidación del contrato			-126,903.95
Saldo a favor del Gobierno Regional de Huancavelica			-169,593.42

**ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER** como saldo a favor de la contratista Consorcio Terra JAV, la suma total de S/. 97,895.85 (Noventa y siete mil ochocientos noventa y cinco con 85/100 soles) por concepto de valorización y reajustes de precios al corte de obra, conforme a lo señalado en el Informe N° 1210-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

**ARTÍCULO 3°.-PRECISAR** que a la liquidación del contrato por corte de obra, falta amortizar el adelanto directo por la suma de S/. 140,585.32 ( Ciento cuarenta mil quinientos ochenta y cinco con 32/100 soles) y una penalidad aplicada a la liquidación del contrato por la suma de S/. 126,903.95 (Ciento veintiséis mil novecientos tres con 95/100 soles), con los cuales se establece un saldo a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, por el monto total de S/. 169, 593.42 (Ciento sesenta y nueve mil quinientos noventa y tres con 42/100 soles), de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1210-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 337 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ABR 2023

**ARTÍCULO 4°.- PRECISAR**, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminara definitivamente el contrato y se cerrara el expediente respectivo.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Consorcio Terra JAV y al Supervisor de Obra - Arq. Benigno Nino Soto Cabello, para sus fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*odmyu*  
.....  
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL



docg/ablp

